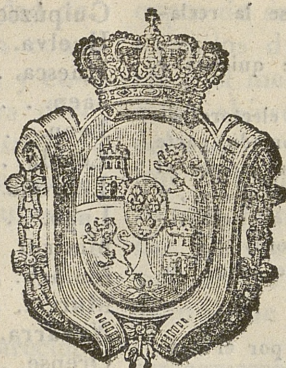


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 25 de Julio de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye la Ley electoral.

Modelos de las actas de los distritos electorales.

En la ciudad ó villa de..... á..... del mes de..... año de..... reunida la junta electoral del distrito..... en el local..... designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, se leyó por el alcalde ó regidor D. N. la convocatoria (y en el caso de no haberla, la orden para verificar las elecciones) y se procedió en seguida á la eleccion en escrutinio secreto del presidente y cuatro Secretarios escrutadores. Habiéndose recibido las papeletas de todos los electores que se presentaron en la primera hora íntegra, se empezó el escrutinio de los votos y resultaron elegidos por tantos para presidente D. N..... por..... para secretario D. N..... por..... D. N..... por..... D. N..... y por..... D. N.

Acto continuo ocuparon la mesa los señores elegidos, y se dió por instalada la junta electoral.

Preparadas y rubricadas las papeletas, como se dispone en la ley, fueron depositándose en la urna dobladas á presencia de los votantes hasta las dos de la tarde en que se comenzó el escrutinio, leyéndose en voz alta todos los nombres inteligibles de las mismas, anulándose los que no lo eran, los nombres que estaban repetidos ó escedian del número prefijado, sobre lo cual no ocurrió duda alguna (y si ocurriese se expresará cuál fuese y su resolusion si el reclamante lo pidiese). Anotados los votos contenidos en todas las papeletas resultó tener para ser propuestos Senadores.

D. N. tantos. (poniéndose por el orden del número
D. N. tantos. de votos de mayor á menor),

&c.

Para Diputados.

D. N. tantos. (Por el mismo orden),

D. N. tantos.

&c.

Publicado el resultado del escrutinio, y quemadas en presencia del público las papeletas, se dió por terminado el acto de este dia.

Fijadas antes de las ocho de la mañana del siguiente las listas de los electores que habian votado en el anterior y de los ciudadanos que habian obtenido votos, con expresion del número de éstos, se procedió á la continuacion de las elecciones en la misma forma y observándose igualmente

todo lo prevenido en la ley electoral, resultó que tuvieron votos para ser propuestos Senadores.

D. N. tantos. (Por el mismo orden indicado),

D. N. tantos.

&c.

Para Diputados.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

&c.

Lo mismo se expresará de los tres dias sucesivos y respecto del quinto se añadirá:

Hecho el resumen de los votos de este distrito, resultó que tuvieron para ser propuestos Senadores.

D. N. tantos. (Por el orden referido).

D. N. tantos.

&c.

Para Diputados.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

&c.

Con lo que se dieron por terminadas las elecciones de este distrito.

Habiéndose procedido en seguida á nombrar entre el presidente y secretarios el comisionado que lleve copia certificada de esta acta á la junta de la capital de la provincia y asista al escrutinio general de los votos, fue elegido D. N.

Cumplidos así todos los trámites prevenidos en la ley electoral, cerramos esta acta, que se depositará en el archivo del ayuntamiento de esta ciudad ó villa, y firmamos con arreglo á lo prevenido en la misma en tal pueblo á tantos de tal mes y año.

(Firman el presidente y los cuatro secretarios escrutadores).

Modelo de las actas del escrutinio general de los votos de cada provincia.

En la ciudad de..... capital de la provincia del mismo nombre, á tantos del mes de.... año de.... reunidos en junta de escrutinio general de votos los diputados provinciales de la misma con los comisionados de todos los distritos electorales, á saber: por tal, D. N. &c., presididos por el señor jefe político, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios, y les cupo á D. N. &c.

Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos, resultaron elegidos Diputados D. N., por tantos votos &c. Propuestos para Senadores D. N., por tantos votos &c.

(Si habiendo ocurrido alguna duda y reclamándose con-

tra su resolucio, se pidiese que se insertase la reclamacio, se hara en este lugar).

(Si ocurriese empate, se expresara entre quienes y cual fue el resultado de la suerte).

Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el numero de aquellos..... ha sido el de estos ultimos....., y que han tenido votos, ademas de los elegidos definitivamente Diputados y propuestos para Senadores:

D. N., Diputado, tantos (por el orden de votos, de mayor a menor).

&c.

D. N., propuesto para Senador, tantos (por el mismo orden).

&c.

Con lo que se da por terminada esta acta, de la que se sacaran las copias que previene la ley; y hecho esto, se archivara en la diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.

(Firman el presidente y los cuatro secretarios).

Rubrica.

Modelo de las papeletas electorales.

Diputados 8 (o el n.º total de propietarios y suplentes).

D. D.
D. D.
D. D.
D. D.
D. D.
D. D.
D. D.

Senadores 5 (o el n.º que corresponda proponer).

D. D.
D. D.
D. D.
D. D.
D. D.
D. D.
D. D.

Estado expresivo del numero de senadores y de diputados propietarios y suplentes que corresponden a cada provincia, segun su poblacion.

PROVINCIAS.	Poblacion.	Senadores.	Diputados propietarios.	Diputados suplentes.	Total de Diputados.
Alava	67,523	1	1	1	2
Albacete	180,763	2	4	2	6
Alicante	318,444	4	6	3	9
Almeria	234,789	3	5	3	8
Avila	137,903	2	3	2	5
Badajoz	316,022	4	6	3	9
Baleares (Islas)	229,197	3	5	3	8
Barcelona	442,273	5	9	5	14
Burgos	224,407	3	4	2	6
Caceres	231,398	3	5	3	8
Cadiz	324,703	4	6	3	9
Canarias (Islas)	199,950	2	4	2	6
Castellon de la Plana	199,920	2	4	2	6
Ciudad Real	277,788	3	6	3	9
Cordoba	315,459	4	6	3	9
Coruna	435,670	5	9	5	14
Cuenca	234,582	3	5	3	8
Gerona	214,150	3	4	2	6
Granada	370,974	4	7	4	11
Guadalajara	159,044	2	3	2	5

Guipúzcoa	104,491	1	2	1	3
Huelva	133,470	2	3	2	5
Huesca	214,874	3	4	2	6
Jaen	266,919	3	5	3	8
Leon	267,438	3	5	3	8
Lerida	151,322	2	3	2	5
Logroño	147,718	2	3	2	5
Lugo	357,272	4	7	4	11
Madrid	369,126	4	7	4	11
Málaga	338,442	4	7	4	11
Murcia	280,694	3	6	3	9
Navarra	221,728	3	4	2	6
Orense	319,038	4	6	3	9
Oviedo	434,635	5	9	5	14
Palencia	148,491	2	3	2	5
Pontevedra	360,002	4	7	4	11
Salamanca	210,314	2	4	2	6
Santander	166,730	2	3	2	5
Segovia	134,854	2	3	2	5
Sevilla	367,303	4	7	4	11
Soria	115,619	1	2	1	3
Tarragona	233,477	3	5	3	8
Teruel	214,988	3	4	2	6
Toledo	276,952	3	6	3	9
Valencia	451,685	5	9	5	14
Valladolid	184,647	2	4	2	6
Vizcaya	111,436	1	2	1	3
Zamora	159,425	2	3	2	5
Zaragoza	304,823	4	6	3	9

Totales 154 241 134 375

Núm. 157.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia practicarán las diligencias necesarias para conseguir la captura de los desertores del Presidio del Canal de Castilla Vicente Lopez Garcia y Alejandro Bartolomé Fermoselle, cuyas señas se expresan a continuacion. Valladolid 19 de Julio de 1844. = Laureano de Arrieta.

Señas de Vicente Lopez.

Estatura 5 pies y una pulgada, edad 30 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

Señas de Alejandro Bartolomé.

Estatura 5 pies y una pulgada, edad 33 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

Núm. 158.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Comisarios de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia y los Alcaldes constitucionales de la misma practicarán cuantas diligencias sean necesarias para descubrir el paradero de Hilario Severini, fugado en el dia 6

del actual de la casa-Hospicio de la Ciudad de Salamanca, á cuyo efecto se expresan á continuacion las señas del expresado Hilario, y en cargo que caso que se consiga su captura dispongan sea conducido por tránsitos de justicia á disposicion del Alcalde constitucional de Salamanca. Valladolid Julio 21 de 1844. = Laureano de Arrieta.

Señas.

Edad 15 años, estatura corta, bien parecido en sus facciones, pelo castaño oscuro, ojos id., delgado de cuerpo: vestido con pantalon y chaqueta pardos, faja encarnada, cachucha de paño azul con una estrella en el centro de cordoncillo verde. En el establecimiento se egercitaba en el tegido de cintas y se hallaba muy adelantado en el dibujo.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. = La Junta gubernativa de esta Audiencia con fecha 12 del actual ha dictado la providencia siguiente:

„Para cumplir lo que se previene en el artículo 61 del Reglamento de Juzgados de primera instancia publicado en 1.º de Mayo último, se declara que todos los sugetos que obtengan plaza de Procuradores de Juzgados judiciales en el Distrito de esta Audiencia, deberán afianzar hasta en cantidad de cinco mil reales en los de entrada, seis mil en los de ascenso y ocho mil en los de término, hipotecando al efecto fincas suficientes de su pertenencia con informacion de abono é intervencion del Juez de primera instancia á que correspondan. En defecto de la predicha escritura, que remitirán en todo caso á la aprobacion de la Junta gubernativa antes de expedirse el título ó certificacion, podrán presentar documento legal que acredite el depósito de la misma cantidad en metálico en uno de los Bancos nacionales de San Fernando ó Isabel II, en conformidad á la Real orden de 8 de Marzo último, y circúlese esta providencia para conocimiento de los Jueces del Distrito y de todos los interesados en la forma ordinaria.”

Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia á los debidos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid y Julio 15 de 1844. = Juan Antonio Barona. = Señor Gefe político de esta Provincia.

Insértese. = Laureano de Arrieta.

Intendencia de la Provincia de Valladolid = Con el fin de evitar en lo posible gastos y estorsiones á los individuos de los pueblos que concurren á hacer los pagos por los respectivos

cupos de sus contribuciones, he dispuesto que todos los dias de trabajo que restan hasta concluir el mes y los ocho primeros del entrante estén abiertas las oficinas de Rentas desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde los que lo sean de trabajo, y los festivos desde la misma hora por la mañana hasta la una del dia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 21 de Julio de 1844. = Manuel de Villaverde.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Benavente, cabeza de partido, con aprobacion de la Excma. Diputacion provincial, resolvió en el año último la construccion de una Casa Consistorial de nueva planta, bajo el plano y condiciones aprobado por aquella Corporacion, y aunque se realizaron dos remates de esta obra, no pudieron llevarse al cabo por las circunstancias que sobrevinieron y constan del expediente. En el dia el actual Ayuntamiento ha acordado proceder á nueva subasta de la mencionada obra bajo las mismas bases con respecto á la planta y de las condiciones que han redactado, y para ello han señalado el dia 4 de Agosto próximo desde las once de la mañana en adelante en su Sala Capitular. Lo que se hace notorio para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiendo que el plano y condiciones estarán de manifiesto hasta dicha época en la Secretaria del Ayuntamiento Benavente Julio 15 de 1844. = El Alcalde Presidente, Máximo de Vargas. = Por acuerdo del Ayuntamiento, José Miranda, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Bamba. = Con autorizacion del Señor Gefe superior político de esta Provincia se subastan las obras necesarias para la construccion de Escuela de niños, casa para su Maestro, y otras oficinas que se han de ejecutar en la ruinosa Casa Consistorial de esta villa, con Sala para su Ayuntamiento, las cuales segun el plano y presupuesto que estan de manifiesto en la del Señor Presidente, á fin de que las personas facultativas puedan enterarse, se hallan valuadas en once mil quinientos reales, y se rematarán el dia 4 del próximo mes de Agosto á la hora de diez á once de su mañana en el local cuyas obras se refieren; debiendo advertirse es único y perentorio remate á escepcion de que antes de espirar los tres dias siguientes al señalado para la subasta, se haga mejora de cuarteo ú otra que no baje de mil reales á favor de los fondos disponibles en esta obra, solo asi será admisible y practicará segundo y último sin mas restricciones. Bamba Julio 16 de 1844. = El Presidente, Leon Mendez. = Valentin Pinacho, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Organista-Sacristan de la Iglesia Parroquial de San Ginés de la villa de Villabrágima. Se provee por oposicion, la cual se verificará en la mencionada Parroquia en los dias doce y trece del próximo Agosto. Los aspirantes deben presentarse en dicho punto en cualquiera de los mencionados dias, y si alguno desea saber cual es su dotacion antes de tener el egercicio de oposicion se presentará al Párroco, quien le instruirá vervalmente.

En el dia 28 de Junio anterior se perdió una maleta de paño con varias prendas de ropa y otros efectos en el camino que atraviesa desde Valladolid á Palazuelo de Vedija. La persona que se la hubiese encontrado ó supiese de su paradero se servirá dar aviso á Don Justo Rojo, que vive en esta Ciudad en la casa núm. 30 de la Plazuela vieja, cuarto 2.º, quien dará las señas y pagará el hallazgo.

Provincia de Valladolid. Comision especial de Bienes del Clero Secular. 2.º Trimestre de 1844.

ESTADO que manifiesta la entrada y salida en metálico y papel en la Administracion principal de Bienes Nacionales de esta Provincia por productos de bienes del Clero Secular, durante el 2.º trimestre que cita, cuya demostracion se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

CARGO.	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencia en fin del 1.º trimestre de 1844.	113,636 20	29,211 17	142,848 3
Ingresos en el presente.	832,434 21	951,293 23	1.783,728 10
Total Cargo.	946,071 7	980,505 6	1.926,576 13
SALIDAS.			
Por devoluciones.	596.. 7		
Por honorarios del Administrador principal.	19,759.. 7		
Por idem de los subalternos.	14,955..12		
Por idem del Comisionado Especial de venta de Bienes Nacionales.	9,779..33		
Por la asignacion para escribientes.	1,999..23		
Por gastos de escritorio.	499..32		
Por id. de correo.	1,812..14		
Por impresiones	5,520..		
Por salarios de guardas.	1,232..		
Por gastos ordinarios.	5,155..28	955,619.. 19	
Por obras y reparos.	678..		
Por honorarios de peritos.	"		
Por entregas en metálico al Comisionado del Banco Español de S. Fernando.	201,161..31		
Por remesas á la Tesorería de Rentas de esta Provincia.	533,468..16		
Por valor de los granos entregados á Don Luis Rojas, como representante de Don Manuel Espinosa, segun lo dispuesto por la Administracion general del ramo en su órden de 13 de Febrero último.	159,000..20		1.788,054.. 6
Por remesas en papel á otras dependencias.	76,284..24		
Por id. en id. á justificar en id.	756,149..31		
Existencia para el 3.º trimestre de 1844.	113,636.. 20	24,885.. 21	138,522.. 7

Valladolid 20 de Julio de 1844. = El Presidente de la Comision Especial, Manuel de Villaverde. = El Administrador principal, Domingo Gutierrez Calderon. = El Secretario de la Comision Especial, Francisco Moreno = Está conforme con los libros de intervencion de la Contaduría de mi cargo, Francisco Moreno.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 23 de Julio de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 706.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuación se expresan.

La 1.^a suerte de 4 en que se dividió una heredad de tierras en término de Aldea de S. Mignel y Aldea Mayor, que perteneció al Cabildo Catedral de esta Ciudad, capitalizada en 10,800 rs.; y rematada en 10,814.

La 2.^a id. de id., capitalizada en 12,960 rs., y rematada en 12,965.

La 3.^a id. de id. capitalizada en 11,880 rs., y rematada en 11,887.

La 4.^a id. de id., capitalizada en 12,960 rs., y rematada en 12,969.

Una heredad de tierras en Villavicencio que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de San Pedro, tasada en 15,660 rs., y rematada en 17,405.

Una casa en esta Ciudad, calle de Sta. Maria, de la Orden Tercera de San Francisco, tasada en 10,140 rs., y rematada en lo mismo.

Una heredad de tierras en término de Olivares que perteneció al Beneficio de Don Manuel Gomez, rétasada en 10,272 rs., y rematada en 10,372.

Otra heredad de tierras en término de Alaejos que perteneció á la Capellanía de San Sebastian, capitalizada en 7,200 rs., y rematada en 7,210.

Dos pedazos de tierra en id. que pertenecieron al Cabildo de Salamanca, capitalizados en 2,880 rs., y rematados en 2,890.

Dos id. en término de Santa Eufemia que pertenecieron á la Iglesia de S. Miguel de Barcial de la Loma, capitalizados en 1,050 rs., y rematados en 1,055.

La 1.^a suerte de 3 en que se dividió una heredad de tierras en término de Moral de la Reina que perteneció al Curato de S. Juan de la misma, tasada dicha suerte en 10,528 rs. 17 mrs., y rematada en 15,155.

La 2.^a id. de id., tasada en 9,328 rs., y rematada en 18,020.

La 3.^a id. de id., tasada en 9,971 rs. 17 mrs., y rematada en 20,000.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la Instrucción de 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 11 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de remate en quiebra.

No habiendo satisfecho Don Francisco Nard, vecino de esta Ciudad, la primera 5.^a parte del valor en que se remataron á su favor las fincas que á continuación se expresan, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido señalar para la subasta en quiebra de las mismas el dia y horas siguientes, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 13 de Agosto de once á once y media,
Escribano Cabrejas.

Una casa en esta Ciudad, calle de la Parra, señalada con el núm. 6 nuevo y 4 viejo, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de habitaciones altas y bajas; su figura es la de un polígono irregular de 7 lados en el cual están comprendidos 3,968 pies cuadrados de superficie, de los cuales 2,218 y medio corresponden á la casa, y 1,749 y medio á cuatro corrales: vale de renta anual 2,335 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 79,360 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 52,538. No consta tenga cargas.

Id. de once y media á doce.

El mismo Escribano.

Otra id. en id., calle de Francos, que perteneció á id., señalada con el núm. 11 viejo y 21 nuevo; consta de habitaciones altas y bajas, y dos corrales; su figura es la de un polígono irregular de diez lados, en el cual están comprendidos 10,946 pies cuadrados de superficie, de los cuales 3,010 corresponde á la casa ó parte edificada, y los 7,936 á los corrales: vale de renta anual 1,277 rs., y en venta, segun la tasacion pericial 43,796 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 28,733. No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se expresan; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de mayor cuantía, y por consiguiente el importe en que queden remata-

das y adjudicadas se ha de satisfacer á papel y metálico en 5 plazos iguales de un año cada uno, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre del año de 1841 y el 5.º de la Instrucción de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo día y horas se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.º y 6.º de la instrucción referida. Valladolid 15 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de remate en quiebra.

No habiendo satisfecho Don Tomás García Monroy, vecino de Villalon, Don Ignacio Iglesias y Don Isidro Fernández, de Castrobol, la primera vigésima parte del importe en que fueron rematadas á su favor las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido señalar para el segundo remate en quiebra de las mismas el día y horas siguientes, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes Nacionales ó personas que les representen, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Día 14 de Agosto de once á once y cuarto.

Escribano Herrero.

La primera suerte de dos en que se dividió una heredad de tierras, eras y viña que en término de Cuenca de Campos perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de dicho pueblo; consta de 9 pedazos, que hacen 12 higuadas 225 estadales: vale de renta anual 14 fanegas 32 cuartillos de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 5 925 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de once y cuarto á once y media.

El mismo Escribano.

Una heredad de tierras que en término de Castrobol perteneció á la Iglesia de Santiago de Mayorga; consta de 13 pedazos, que hacen 34 fanegas 75 estadales: vale de renta anual 6 fanegas de tri-

go; y en venta, segun la tasacion pericial 2,724 rs. 23 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,320 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados en el día y horas citadas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales, de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radiquen las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la Instrucción de 15 del mismo. Valladolid 16 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido declarar abierta la subasta hasta el día y horas siguientes, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes Nacionales ó personas que les represente, citacion de los Procuradores del Comun y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Día 13 de Agosto de doce á doce media, dos suertes á cuarto de hora cada una.

Escribano Cabrejas.

Una heredad de tierras y viñas que en término de Villacreces perteneció á la Cofradía de la Cruz; constan las tierras de 43 pedazos, que hacen en junto 66 fanegas 5 estadales, y las viñas de 3 pedazos de cabida de 5 cuartas: vale de renta anual 15 fanegas 7 celemines de trigo y 22 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 7,450 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 11,880, la cual ha sido dividida en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			RENTA.			Tasacion pericial.	Capitalizacion.
		Tierras. Fanegas.	Estad.s	Viñas. Cuartas.	Trigo. Fanegas.	Metálico Celem.s	Rs. vn.	Reales vn.	Reales vn.
1.ª	21	37	10	»	8	6	»	3,435	6,120
2.ª	22	28	345	5	7	1	22	4,015	5,760
2	43	66	5	5	15	7	22	7,450	11,880

No consta tenga cargas, y respecto de su arriendo el comprador estará a las resultas del expediente instruido.

Id. de una y media á dos menos cuarto.

Escribano Cospedal.

Otra heredad de tierras en la Mudarra que perteneció á la Iglesia de Nuestra Señora del mismo; consta de 3 pedazos, que hacen 7 obradas 52 estadales; vale de renta anual 5 fanegas 6 celemines de morcajo; y en venta, segun la tasacion pericial 1,226 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,970. No tiene cargas ni arriendo de comiso.

Id. de una menos cuarto á una.

Escribano Lopez Barban.

Otra id. en id. que perteneció á la Cofradía de Animas de la misma; consta de 4 pedazos, que hacen 4 obradas 273 estadales; vale de renta anual una fanega de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 643 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 540. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas que se citan; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido donde radican las fincas, con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 16 de Julio de 1844.=Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

~~~~~

### Anuncio de terceros remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primero ni segundo remate la subasta de la finca que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido señalar para tercer remate, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion el dia y hora siguiente, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

*Dia 12 de Agosto de una y cuarto á dos menos cuarto.* Escribano Herrero.

Una casa en esta Ciudad y su calle de Ruiz Hernandez, que perteneció al Cabildo Catedral de la

misma, señalada con el núm. 4 nuevo; su figura es la de un poligono irregular de 13 lados, que comprende 4,032 pies cuadrados de superficie en la parte edificada y 3,104 en dos corrales, que en uno se halla un pozo de aguas claras y en el otro uno de sucias; consta de piso bajo, entresuelo, principal y segundo con solana; vale de renta anual 1,565 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 28,544 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo venció en fin de Junio último.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y hora citada; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía, y por consiguiente el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer á papel y metálico en cinco plazos iguales de un año cada uno, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre del año de 1841 y el 5.º de la Instruccion de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.º y 6.º de la instruccion referida. Valladolid 12 de Julio de 1844.=Francisco Lopez Villabrille.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

## Venta de Bienes del Clero Secular.

~~~~~

Anuncio de terceros remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primero ni segundo remate la subasta de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido señalar para tercer remate, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion el dia y hora siguiente, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico, y en la Cabeza de partido donde radica la finca ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador Subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Comun, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 13 de Agosto de una á una y media, dos fincas á cuarto de hora cada una.

Escribano Noriega.

Un lagar en Villanueva de los Caballeros que perteneció á la Fábrica de la Iglesia; comprenden sus lados una superficie total de 1,139 pies; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; vale en venta, segun la tasacion pericial 850 rs. No tiene cargas.

Dos paneras en dicho pueblo, de la misma pertenencia, compuesta de panera alta y baja; comprenden sus lados una superficie de 861 pies; vale de renta anual 100 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 2,120 rs. No tienen cargas.

Id. de una y media á dos menos cuarto.
El mismo Escribano.

Una casa en esta Ciudad, y su calle de la Sortija, que perteneció á la Sacramental de San Miguel, señalada con el núm. 1.º; comprenden sus lados una superficie de 875 pies, de los que 638 están edificados y 240 en un corral: vale de renta anual 142 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 2,622 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas que se cita; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico y en 30 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la cabeza de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 16 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1203.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de la finca que á continuacion se expresa el dia y hora siguientes, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta

Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 25 de Agosto de once á once y media.
Escribano Herrero.

El edificio que fué Convento de Monjes Bernardos de Matallana, situado á media legua de distancia de Villalba del Alcor, en un despoblado, compuesto de piso bajo, principal, y en varios puntos tres altos, lagar, bodega sin cubas; sus fabricas son de piedra sillería y manpostería que se conserva en muy buen estado, con todas sus puertas y ventanas, balcones de hierro y rejas, y en su perimetro se hallan comprendidos 97,135 pies cuadrados de superficie, de los cuales 53,994 corresponden á la parte edificada; 5,806 á las cuadras y patios, en los que á la izquierda de la entrada principal hay una fuente con su correspondiente pilon de sillería, y como que el ramal del canal que desde Castilla ha de marchar á Rioseco pasará á la legua de dicho edificio, y los materiales de éste sean de primera calidad y en grande abundancia, se ha tasado por el arquitecto en 307,941 rs., sin que la Contaduría del ramo haya podido capitalizar su valor en venta porque ninguna renta ha producido.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion, acudan al parage señalado en el dia y hora citada; advirtiendo que el importe en que se remate se satisfará en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura y el segundo al cumplirse un año; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 14 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.